

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8677

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante y tasa por ocupación de mercados. Clave recaudatoria VA.22-24, mes de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante. Tasa ocupación de mercados, clave recaudatoria VA-22-24, del mes de diciembre de 2024.

Plazos de pago

- Periodo voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2024 al 17 de febrero de 2025.
- Periodo ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o Bizum (límite 30.000 euros).
 - <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
 - <https://tributos.zaragoza.es/> (seleccionar trámite «pagos»)
- A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros) <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la banca *online* si es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

- En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, B.B.V.A., Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (sólo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periodicos

El artículo 25 del R.G.R. establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.



* El cargo en cuenta se realizará el último día de periodo voluntario*

Podrá obtener una copia del recibo original en:

a) Carpeta ciudadana: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) En la dirección: <https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de internet (www.zaragoza.es)

b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 72 37 73, facilitando el código IBAN (24 dígitos). De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Solo para personas físicas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas, en las circunstancias antedichas, se les remitirá, al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de febrero de 2025 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana: www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o CI@aveFirma

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de recaudación, sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad 20.

Y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 17 de febrero de 2025, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de noviembre de 2024. — La jefa de la Oficina de Recaudación, M.^a Isabel López Irus.